



R EPÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa
JUAN JACOB ROUSSEAU
DANE: 181065002676 - ICFES: 069252 - NIT: 834000806-5
Aprobación Oficial 287 del 23 de agosto de 1999
Resolución No. 4633 del 03 de octubre de 2025
Educación Preescolar, Básica y Media Técnica
Arauquita – Arauca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202605 de 2026

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JACOB ROUSSEAU
NIT	834000806-5
RECTOR	EUDORO DE JESUS GOMEZ BETANCOURTH
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	7.251.774 expedida en Puerto Boyacá
CONTRATISTA	CRISTIAN ALEXIS REY
CC:	1.007.325.559
DIRECCION	Calle 6D No. 12-05 Veinte de Julio
CORREO	cedeproyecto@gmail.com
CIUDAD	ARAUQUITA -ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES QUINCE MIL DE PESOS MCTE (\$ 10.015.000)
OBJETO	SERVICIOS DE ROCERÍA, FUMIGACIÓN, PODA Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES; LIMPIEZA DE CERRAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LOS BLOQUES PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE LA IE JUAN JACOB ROUSSEAU, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
FECHA DE INICIO	15 DE MAYO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) DÍAS

Entre los suscritos a saber **EUDORO DE JESUS GOMEZ BETANCOURTH**, mayor de edad, domiciliado en Arauquita Arauca (Colombia), identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 7.251.774 expedida en Puerto Boyacá, actuando en representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOB ROUSSEAU** con NIT No. 834000806-5, nombrado por la Secretaría de Educación de Arauca mediante Resolución No. 037 del 08 de enero de 2013, posesionado según consta en el acta de posesión No. 046 del 15 de febrero de 2013 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **CRISTIAN ALEXIS REY** mayor de edad y domiciliado en Arauquita, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.007.325.559 expedida en Arauquita-Arauca, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los Servicios de Rocería, Fumigación, Poda y Conservación de Zonas Verdes; Limpieza de Cerramiento y Desinfección de Tanques de Almacenamiento de Agua de los bloques primaria y secundaria de la Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, de acuerdo a la siguiente descripción:

*“Educamos a los hijos del pueblo en la ciencia, trabajo, valores humanos,
para que sea el pueblo quien construya su bienestar y amor por la libertad”*
CALLE 5 No. 6-42 BARRIO CHARALÁ, rector.ierousseau@sedarauca.edu.co Cel 3134043264



R EPÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa
JUAN JACOB ROUSSEAU
DANE: 181065002676 - ICFES: 069252 - NIT: 834000806-5
Aprobación Oficial 287 del 23 de agosto de 1999
Resolución No. 4633 del 03 de octubre de 2025
Educación Preescolar, Básica y Media Técnica
Araucita – Arauca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202605 de 2026

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	70111706	GUADAÑADA, EVACUACIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS Y FUMIGACIÓN DE MALEZAS CON HERBICIDAS EN ZONAS VERDES (PRIMARIA Y SECUNDARIA)	M2	1500	3.500	5.250.000
2	70111703	ERRADICACIÓN DE MALEZAS Y ARREGLO DE JARDINERAS INTERNAS (INLCLUYE: PODA DE ÁRBOL ORNAMENTAL ISORAS, RECOLECCION, BARRIDO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS) EXTENSIÓN 40MTS LARGO	UND	2	52.000	104.000
3	70111703	ERRADICACIÓN DE MALEZAS Y ARREGLO DE JARDINERA 2.50 MT ANCHO X 2.50MT LARGO, INTERNA SECUNDARIA (INLCLUYE: PODA DE ISORAS, ARBOL CARBONERO Y VERANERA, RECOLECCION, BARRIDO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS)	UND	9	11.000	99.000
4	70111703	ERRADICACIÓN DE MALEZAS Y ARREGLO DE JARDINERA 2.50MT ANCHO X 7 MT LARGO, INTERNA SECUNDARIA (INLCLUYE: PODA DE ARBOL ORNAMNETAL CORALES, VERANERA Y CARBONERO, RECOLECCION, BARRIDO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS)	UND	2	28.000	56.000
5	70111703	ERRADICACIÓN DE MALEZAS Y ARREGLO DE JARDINERAS INTERNAS SECCION SECUNDARIA (INLCLUYE: PODA DE ISORAS, RECOLECCION, BARRIDO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS) EXTENSIÓN 12MTS LARGO	UND	6	14.000	84.000

“Educamos a los hijos del pueblo en la ciencia, trabajo, valores humanos, para que sea el pueblo quien construya su bienestar y amor por la libertad”
CALLE 5 No. 6-42 BARRIO CHARALÁ, rector.ierousseau@sedarauca.edu.co Cel 3134043264



R EPÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa
JUAN JACOB ROUSSEAU
DANE: 181065002676 - ICFES: 069252 - NIT: 834000806-5
Aprobación Oficial 287 del 23 de agosto de 1999
Resolución No. 4633 del 03 de octubre de 2025
Educación Preescolar, Básica y Media Técnica
Araucita – Arauca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202605 de 2026

6	70111703	ERRADICACIÓN DE MALEZAS Y ARREGLO DE JARDINERAS EXTERNA SECCION SPRIMARIA (INLCLUYE: PODA DE ÁRBOL ORNAMENTAL ISORAS, RECOLECCION, BARRIDO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS) EXTENSIÓN 12MTS LINEALES	UND	1	12.000	12.000
7	70111703	ERRADICACIÓN DE MALEZAS Y ARREGLO DE JARDINERAS INTERNAS SECCION PRIMARIA (INLCLUYE: PODA DE 5 PALMAS Y ÁRBOL ORNAMENTAL ISORAS RECOLECCION, BARRIDO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS) DE 80MT2	UND	5	64.000	320.000
8	70111503	PODA DE ARBOLES (INLCUYE: RECOLECCIÓN, BARRIDO Y DISPOISICIÓN FINAL DE RESIDUOS)	UND	45	32.000	1.440.000
9	7215055	LAVADO, DESINFECCIÓN Y BARRIDO DE RESIDUOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA- ELEVADOS CAPACIDAD 2.000 LTS	UND	2	120.000	240.000
10	72154055	LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA-SUBTERRANEO SECCION PRIMARIA CAPACIDAD 43m3	UND	1	320.000	320.000
11	72154055	LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA-SUBTERRANEO SECCION Y SECUNDARIA: capacidad 25,5m3	UND	1	250.000	250.000
12	76111501	LAVADO DE CERRAMIENTO (LADRILLO Y VENTANALES) CON HIDROLAVADORA	M2	400	4.600	1.840.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)						\$10.015.000,00

"Educamos a los hijos del pueblo en la ciencia, trabajo, valores humanos, para que sea el pueblo quien construya su bienestar y amor por la libertad"
CALLE 5 No. 6-42 BARRIO CHARALÁ, rector.ierousseau@sedarauca.edu.co Cel 3134043264



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202605 de 2026

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a: 1) Entregar el servicio relacionado con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido; 2) A cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta presentada que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo; 3) Se compromete a poner a disposición del **CONTRATANTE** toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para llevar a cabo las actividades relacionadas en este proceso.

PARÁGRAFO: El presente contrato no genera para la Institución Educativa ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA – VALOR:** El **VALOR NETO DEL CONTRATO** es la suma de **DIEZ MILLONES QUINCE MIL PESOS MCTE (\$ 10.015.000)**. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior a la finalización del contrato previa presentación del informe final de labores realizadas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor delegado por la Institución y presentación de la factura o documento equivalente. **Parágrafo:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El **CONTRATANTE** cancelará la obligación estipulada en la cláusula anterior del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, al rubro:

CODIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	No. CDP	VALOR	FECHA
2.1.2.02.02.008.004	Mantenimiento General - Rec. Gratuidad	20260005	\$ 10.236.000	08-05-2026

Expedido por la Institución. **SEXTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO:** EL **CONTRATANTE**, designará a un docente de la institución quien supervisará la ejecución del servicio independiente encomendado, y podrá formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas conjuntamente con EL **CONTRATISTA**. **SEPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El término de duración del presente contrato, será de **siete (07)** días contado a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, una vez legalizado el presente contrato. **OCTAVA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del **CONTRATANTE** conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA**, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA – CADUCIDAD:** EL **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA PRIMERA – CESION:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa



R EPÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa
JUAN JACOB ROUSSEAU
DANE: 181065002676 - ICFES: 069252 - NIT: 834000806-5
Aprobación Oficial 287 del 23 de agosto de 1999
Resolución No. 4633 del 03 de octubre de 2025
Educación Preescolar, Básica y Media Técnica
Arauquita – Arauca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202605 de 2026

aprobación del **CONTRATANTE**. **DECIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO.** **EL CONTRATISTA** y de común acuerdo con el **CONTRATANTE**, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el **CONTRATANTE** ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobada por la entidad contratante. **DECIMA TERCERA – DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN:** Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; y, b) Certificado de registro presupuestal. **DÉCIMA CUARTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE**, y el pago del servicio de mantenimiento. **DECIMA QUINTA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa. **DECIMA SEXTA – NO REPORTE BOLETÍN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NI DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra reportado en el último boletín de Responsables Fiscales emanado de la Contraloría General de la República ni el Boletín de Deudores Morosos emanado de la Contaduría General de la Nación. **DECIMA SEPTIMA – MULTAS: EL CONTRATANTE** está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total del contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el **CONTRATANTE** los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA OCTAVA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA NOVENA - DOMICILIO. -** El domicilio contractual será el municipio de Arauquita (Arauca).

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los catorce (14) días del mes de Mayo del año de 2026, en el municipio de Arauquita.

EUDORO DE JESÚS GÓMEZ BETANCOURTH
Rector Institución Educativa

CRISTIAN ALEXIS REY
Contratista

*“Educamos a los hijos del pueblo en la ciencia, trabajo, valores humanos,
para que sea el pueblo quien construya su bienestar y amor por la libertad”*
CALLE 5 No. 6-42 BARRIO CHARALÁ, rector.ierousseau@sedarauca.edu.co Cel 3134043264



R EPÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa
JUAN JACOB ROUSSEAU
DANE: 181065002676 - ICFES: 069252 - NIT: 834000806-5
Aprobación Oficial 287 del 23 de agosto de 1999
Resolución No. 4633 del 03 de octubre de 2025
Educación Preescolar, Básica y Media Técnica
Araucita – Arauca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202605 de 2026

Juan Jacobo Rousseau

*“Educamos a los hijos del pueblo en la ciencia, trabajo, valores humanos,
para que sea el pueblo quien construya su bienestar y amor por la libertad”*
CALLE 5 No. 6-42 BARRIO CHARALÁ, rector.ierousseau@sedarauca.edu.co Cel 3134043264